

**AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
CONCEJALÍA DE JUVENTUD**

## **BASES CONCURSO LOGOTIPO**

Desde la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de San Javier (Murcia), convocamos a concurso el diseño de un logotipo destinado a ser la imagen representativa de nuestra Concejalía.

**El concurso se regirá por las siguientes BASES:**

**1. Objetivo:** Diseño de un logotipo destinado a ser la imagen representativa de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de San Javier (Murcia) en toda la difusión de información sobre la misma a través de documentos oficiales y la página Web.

**2. Participantes:** El concurso está dirigido principalmente a toda la población joven. Podrá participar en esta convocatoria toda persona natural o jurídica sin distinción de nacionalidad o lugar de residencia, ni otras limitaciones que las contenidas en estas bases. Cada participante podrá presentar un máximo de dos obras.

**3. Propuesta:** Los trabajos consistirán en la presentación de un logotipo integral, es decir, un símbolo y denominación, teniendo presente que su objetivo será el de su utilización como marca o nombre comercial.

**a.** El diseño deberá ser original e inédito.

Debes certificar en el formulario de inscripción que tu logo es fruto de tu creatividad personal, que es tu propio trabajo y que no se han infringido los derechos de autor de otras personas. Deberás certificar que no has utilizado el trabajo de ninguna tercera persona, por ejemplo, fotos o elementos de diseño que no hayan sido hechos por ti.

**b.** Se aconseja utilizar colores que sean fácilmente trasladables a escala de grises, para su realización posterior tanto en color como en blanco y negro.

**c.** Formato de entrega: Cada logo deberá ser presentado en archivo BMP, GIF, JPG o TIF, y tener una resolución mínima de 200x200 píxeles (recomendado la mayor resolución posible).

**d.** El tema será libre y preferentemente deberá tenerse en cuenta su aplicación en el sector o ámbito juvenil. *Se excluirán todos aquellos logotipos que tengan connotaciones sexistas, xenófobas, racistas u ofensivas contra personas e instituciones.*

**e.** Además, cada concursante adjuntará en archivo o sobre adjunto una breve explicación (escrito en formato electrónico), en la que se describa la historia que el trabajo pretenda transmitir.

**f.** Deberás guardar copias del material enviado, ya que éstos no se devolverán.

**g.** Una vez enviada no podrás retirar tu propuesta de logotipo.

**4. Presentación de proyectos:** Los diseños propuestos para el concurso deben mandarse por correo electrónico a la dirección de la Concejalía de Juventud, [juventud@sanjavier.es](mailto:juventud@sanjavier.es) poniendo en el asunto "Concurso logo", o por correo convencional a la dirección:

CONCEJALIA DE JUVENTUD  
AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA DE ESPAÑA, Nº. 3  
SAN JAVIER – 30730 – (MURCIA)

La fecha límite de recepción de propuestas será el día **18 de abril de 2010**.

**5. Jurado y veredicto:** El jurado estará formado / compuesto por siete miembros de reconocido prestigio elegidos con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación:

Presidente:

- El Concejal de la Concejalía de Juventud, o persona en quién delegue.

Secretario:

- El Técnico de la Concejalía de Juventud, o funcionario en quién delegue.

Vocales:

- Un diseñador de páginas WEB.

- Un Asesor en Marketing – Publicista.

- Un artista colaborador de la Concejalía de Juventud, con trayectoria reconocida y prestigio comarcal.

Ningún miembro del jurado podrá participar como concursante.

El jurado decidirá las propuestas que serán admitidas y levantará acta enumerando las realizadas e indicando aquellas que hayan sido excluidas y los motivos de la exclusión.

El veredicto del jurado será inapelable, notificando vía e-mail al ganador y se hará público en la página de la Concejalía de Juventud a partir del día 30 de abril de 2010. Contra los acuerdos que adopte el jurado del concurso, no procederá reclamación alguna, salvo que se tenga constancia de haber vulnerado lo estipulado en las presentes bases.

El jurado se reserva el derecho a declarar el premio desierto y convocar un nuevo concurso o nuevas bases al que deberán presentarse nuevos trabajos.

## **6. Derechos de Propiedad:**

a) El ganador del Concurso, cede **todos los derechos en relación con el trabajo realizado y presentado al Concurso a la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de San Javier**. Por lo que La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de San Javier pasará a ser propietaria de todos los derechos de propiedad industrial e intelectual que pudiesen corresponderle en relación con el gráfico y con la denominación, así como cualesquiera otros que le pudiesen corresponder, así como su "copyright". De la misma forma se ceden también los derechos de manipulación, edición, exposición y reproducción.

b) La propiedad, utilización y derechos del trabajo ganador quedarán reservados exclusivamente a la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de San Javier.

c) La concejalía de Juventud del Ayuntamiento de San Javier tendrá todos los derechos sobre los trabajos premiados que estime pertinentes, siendo que los ganadores renuncian expresamente a la inscripción a su favor o a través de terceras personas.

d) Los ganadores renuncian sin limitación a cualquier reserva de derechos en su favor o a cualquier otro derecho sobre el diseño.

e) Los ganadores se harán totalmente responsables frente a las reclamaciones que pudieran surgir de cualquier naturaleza o que terceros pudieran hacer al respecto, sin carácter exhaustivo, a la originalidad, parecidos o copias parciales de los trabajos presentados.

**7. Premio:** *Se establece un único premio de seiscientos euros para el original premiado con las obligaciones fiscales que marca la ley.*

**8. Aceptación de las bases:** La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de todas estas bases y el fallo del Jurado. Todo caso no previsto en las presentes bases será resuelto por el Jurado, comunicándose a cada participante tal decisión.